



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la segunda modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del ejercicio de 2021, cuyo detalle es el siguiente:

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación	Denominación de la aplicación presupuestaria	Entidad beneficiaria	Finalidad	Importe
326.48000	SUBVENCIÓN AMPA	AMPA "NTRA.SRA. DEL CARMEN"	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN	4.000,00 €
338.48001	SUBVENCION STMO.SACRAMENTO	HERMANDAD DEL STMO.SACRAMENTO	PROMOCIÓN DE FUNCIONES DE LA HERMANDAD	0,00 €
231.48002	SUBVENCION AS. MUJERES "MARJALEA"	ASOCIACIÓN DE MUJERES MARJALEA	PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES OBJETO DE LA ASOCIACIÓN	0,00 €
338.48003	SUBVENCIÓN VIRGEN DEL CARMEN	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PROMOCIÓN DE FUNCIONES DE LA HERMANDAD	0,00 €
338.48004	SUBVENCIÓN SANTA CECILIA	AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA	PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y FESTEJOS POPULARES	7.500 €
341.48005	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE JOVENES EL CAÑO	ASOCIACIÓN DE JOVENES EL CAÑO	PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES OBJETO DE LA ASOCIACIÓN	0,00 €
231.48006	SUBVENCION ROSA MARIA JUZGADO GONZÁLEZ	MENOR DE EDAD A SU CARGO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA OCULAR "EYETRACKING"	2.332,77 €
231.48007	SUBVENCIÓN APANAS	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO	ADQUISICIÓN DE EQUIPACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DE TAICHI	1515,00 €
231.472	SUBVENCIONES LUDIS GESTION DEPORTIVA S.L	LUDIS GESTION DEPORTIVA S.L	REDUCCIÓN DEL PRECIO CAMPAMENTO DE VERANO EMPADRONADOS	770,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas, 8 de noviembre de 2021.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-5466